

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6348-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO “6 DE DICIEMBRE” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS”**, en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, ingresado en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Paca Del Carmen Alarcón Costta, en representación de su propios y personales derechos en calidad de copropietaria del asentamiento humano de la referencia.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, prosigo con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación solicitada.

2. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6348-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las personas naturales que pretenden alcanzar su acreditación.

3. Requisitos representantes ciudadanos:

De acuerdo con el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano los siguientes requisitos:...

- a.** Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c.** No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- d.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el petionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.
- e. Datos para contacto:** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6348-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe segundo debate).	Cumple

4. Acreditación.

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, me permito comunicar que se ha procedido a acreditar para ocupar la silla vacía, dentro del proceso señalado en el encabezado del presente dictamen a la siguiente ciudadana:

Nombres completos: Paca Del Carmen Alarcón
Cédula de ciudadanía: 020001523-8
Dirección domicilio: Ramón Borja E 10 - 34 y Jazmines
Correo electrónico: alarconcosta@hotmail.com
Número telefónico: 0983353894

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar a los comparecientes el ejercicio de este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6348-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1450-E

Anexos:

- 2.- PACA ALARCÓN.PDF

Copia:

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señora Licenciada

Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6348-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-24	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-24	

